COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 26 de junio de 2018.

RESOLUCIÓN N° 42/2018

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2018 PARA LA "PROVISION DE SERVICIOS DE INTERNET" ID N° 348.453, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 DEL COMANDO DEL EJÉRCITO.

VISTO: La Nota N° de fecha de de junio de 2018, elevada por el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: que en la mencionada nota se remite el proyecto de Resolución de Adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2018 PARA LA "PROVISION DE SERVICIOS DE INTERNET" ID N° 348.453**, llevado a cabo por la UOC N° 2 Comando del Ejército, con las documentaciones respectivas.

QUE: la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28° Adjudicación, expresa: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

QUE: en el mismo artículo, en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

QUE: la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión del Informe de Evaluación remitido por el Comité, conforme lo establece el Art. 10° del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.

QUE: se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 2051/03, Art. 40, que expresa: *"...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;...".*

QUE: la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante, según Dictamen N° 69/2018 de fecha 22 de junio del corriente año. ----------

QUE: la Auditoría Interna del Comando del Ejército se expide en forma favorable con respecto al proceso en su Informe N° 69 /2018 de fecha 25 de junio del corriente año. ----------

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2018 PARA LA "PROVISION DE SERVICIOS DE INTERNET" ID N° 348.453**, en el Ejercicio Fiscal 2018, adjudicar según el siguiente cuadro:

EMPRESA	LOTES ADJUDICADOS	MONTO TOTAL
TELECEL S.A.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22	**Gs. 197.960.000**
TEISA INTEGRAL GLOBAL	11	**Gs. 3.175.002**
MONTO TOTAL		**Gs. 201.135.002**

Monto Total Adjudicado Gs. 201.135.002 (Guaraníes Doscientos un millones ciento treinta y cinco mil dos.). ----------

Imputar el monto solicitado, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación, a los siguientes Programas y Subprograma presupuestario que se detallan a continuación:

TELECEL S.A.								
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidades	MONTO GS.
1	3	0	0	10	1	99	Centro Financiero	21.000.000
2	10	1	0	10	1	99	Comando del Ejto	49.920.000
2	10	4	0	10	1	15	TEE	9.240.000
2	10	6	0	10	1	2	3ª DC	1.920.000
2	10	6	0	10	1	10	3RA DI	9.240.000
2	10	6	0	10	1	11	1RA DI	19.140.000
2	10	6	0	10	1	12	2ª DC	8.850.000
2	10	6	0	10	1	14	I CE	3.910.000
2	10	6	0	10	1	15	1RA DC	4.270.000
2	10	6	0	10	1	16	6TA DI	6.000.000
2	10	6	0	10	1	99	III CE	5.390.000
2	10	7	0	10	1	99	COMINGE	11.550.000
2	15	1	0	10	1	11	CIMEE	14.850.000
2	15	3	0	10	1	11	EPOE	1.800.000
2	15	5	0	10	1	11	LICEMIL	3.240.000
2	15	6	0	10	1	7	COMISOE	2.970.000
2	15	8	0	30	1	15	ESC INF	9.970.000
2	15	12	0	10	1	11	EIME	4.000.000
2	10	6	0	10	1	8	II CE	5.500.000
2	15	9	0	10	1	11	CIMEFOR	3.200.000
2	15	2	0	10	1	11	ECEME	2.000.000
TOTAL								197.960.000

TEISA INTEGRAL								
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidades	MONTO GS.
2	10	6	0	10	1	17	5TA DI	3.175.002
TOTAL								3.175.002

3° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, y su Decreto reglamentario N° 21909/03.

4° **DISMINUIR** la cantidad solicitada en el Lote N° 03 (TEE), en el Lote N° 05 (3RA DI), en el Lote N° 06 (1RA DI), en el Lote N° 07 (2DA DC), en el Lote N° 08 (ICE), en el Lote N° 09 (1RA DC), en el Lote N° 11 (5DI), en el Lote N° 12 (III CE), en el Lote N° 13 (COMINGE), en el Lote N° 14 (CIMEE), en el Lote N° 15 (EPOE), en el Lote N° 16 (LICEO), en el Lote N° 17 (COMISOE), en el Lote N° 18 (ESCUELA DE INFANTERIA), en el Lote N° 19 (EIME), en el Lote N° 20 (II CE), en el Lote N° 21 (ECEME), en el Lote N° 22 (CIMEFOR), conforme a la Circular DNCP N° 03/06, la cual expresa ***"... Se podrán disminuir las cantidades de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado"***,

5° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, redacte los Contratos respectivos, con las empresas adjudicadas, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto N° 21909/03.

6° Disponer que los Responsables de los Programas y Subprogramas afectados por la presente Resolución, ejecuten el Contrato respectivo.

7° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

8° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ DERLIS FERNANDO PIRIS CORONEL
Comandante del Ejército